

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL
GUARDIA NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES
COMANDO ANTIDROGAS

URIAGUARNAC Nº 2.

Puerto C

NRO.CO-CA-URIAGUARNAC.2: 769 /

Ciudadano:

AGENCIA NAVIERA EN RELACIÓN ANEXA Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarles que a partir de la presente fecha se deberán cumplir los siguientes requisitos para el embarque de contenedores en los Buques:

- 1.- Los sellos de exportación tienen un tiempo de vigencia de cuarenta y ocho (48) horas, de lo contrario deberán realizar la carta de corrección correspondiente para renovarlos y chequear nuevamente los contenedores.
- 2.- Deberán estar presentes durante las operaciones del buque (embarque de contenedores) efectivos del Comando Antidrogas y Resguardo Nacional de la Guardia Nacional de Venezuela.
- 3.- Deberán suministrar una relación con 24 horas de anticipación de todos los contenedores que serán embarcados en los buques, con fotocopia de la documentación respectiva de Exportación (se anexa formato).
- 4.- Estas dispocisiones deberán cumplirse con carácter de obligatoriedad.

Remisión y comunicación que hago a usted, para su conocimiento

y demás fines legales consiguientes.

Atentamente;

RAFAEL AUGUSTO ROMERO CAPRILES

Capitán (GN) Comandante del Centro de Información Nº 2 del Comando Antidrogas de la Guardia Nacional de Venezuela

READ/Ramirez.-ANEXO: Lo Indicado.